



Ayuntamiento de Tapia de Casariego

SARA MARTÍNEZ MARRÓN, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE TAPIA DE CASARIEGO (PRINCIPADO DE ASTURIAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y con los requisitos establecidos en el artículo 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y advirtiéndose que el acta de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de diciembre de 2023, en la que se contiene el presente acuerdo, no se encuentra, a la fecha de la firma, aún aprobado por la propia Junta de Gobierno Local considerándose, no obstante, que dicho acuerdo es inmediatamente ejecutivo y produce efectos desde la fecha en que se dicta.

CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local de Tapia de Casariego, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 29 de diciembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

“4.- ASUNTOS URGENTES.”

VISTA la urgencia y necesidad de llevar a cabo el acuerdo sobre este punto en el orden del día acerca de la resolución de la concesión de subvenciones en materia de cultura con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Se lleva a cabo la ratificación de la urgencia de incluir en el presente punto del orden del día relativo a “Asuntos urgentes” la resolución de la concesión de las subvenciones en materia de cultura por unanimidad de los presentes previamente dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas y elevada su propuesta a esta Junta de Gobierno Local, procediéndose a continuar con su desarrollo.

VISTA la Ordenanza Reguladora de las subvenciones para las finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 3 de octubre de 2016, y publicada en el BOPA nº 296 de 23 de diciembre de 2016.

VISTAS las Bases reguladoras que regirán el procedimiento, en régimen de concurrencia competitiva, de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Tapia de Casariego en el año 2023, destinadas a Cultura y Deportes así como su convocatoria ordinaria, ambas aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de noviembre de 2023.

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

VISTO que, por el mismo Decreto se llevó a cabo la aprobación del gasto y la disposición del mismo – previo informe de existencia de crédito emitido por la Secretaria-Interventora municipal – que asciende a un total de 5.225,00.-€, de acuerdo con el siguiente detalle:

LÍNEA DE SUBVENCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Línea 1: Cultura	330.489	5.225,00 €
TOTAL		5.225,00 €

CONSIDERANDO que el objeto del procedimiento no es otro que la concesión de las líneas de actuación que a continuación se relacionan y que van destinadas a financiar proyectos de interés general:

- Línea 1 - Cultura

CONSIDERANDO que se llevó a cabo la publicación del extracto de la citada convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, BOPA N° 235 de 11 de diciembre de 2023, así como a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, BDNS N° de identificación 731008.

CONSIDERANDO las solicitudes que, dentro del plazo concedido para la presentación de instancias de 10 días hábiles computados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA, debidamente constan en el registro del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que se ha procedido a la apertura de un plazo de subsanación de 10 días hábiles a los efectos de que se pueda proceder a completar la documentación presentada requiriendo, con fecha 27 de diciembre de 2023, a los correspondientes interesados.

CONSIDERANDO que se ha procedido a la subsanación por parte de la “Asociación de vecinos de La Unión” y se ha presentado renuncia expresa a la subvención por parte de la “Asociación por una convivencia sana frente al acoso”, siendo ambas aceptadas por la Comisión Especial de Cuentas.

CONSIDERANDO que, habiendo sido sometidas las solicitudes admitidas a valoración, análisis y examen, obra en el expediente el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 29 de diciembre de 2023, cuya propuesta se eleva a esta Junta de Gobierno y que a continuación se transcribe:

“[...]

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de subsanaciones, y considerando que se atiende a los siguientes criterios de valoración recogidos en las bases reguladoras, en atención a las siguientes líneas de actuación a subvencionar:





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Línea 1- Subvenciones destinadas a financiar los proyectos y actividades que promuevan y desarrollen la cultura en el Concejo de Tapia.

Se considerarán programas o actividades de interés general, a los efectos de la presente convocatoria, las que a continuación se detallan:

- Programas y actividades culturales que fomenten la promoción de valores de tolerancia, democracia, igualdad entre los pueblos y estimulen el conocimiento de la cultura propia.
- Programas que aborden proyectos colectivos de creación artística y sus propuestas de difusión en el Concejo.
- Programas que potencien actividades relacionadas tanto con la historia y tradiciones de Tapia de Casariego como de Asturias, así como aquellos que promueven el conocimiento y difusión de los rasgos específicos culturales de la región.
- Programas y actividades de difusión musical, literaria, escénica y artística dentro del Concejo de Tapia de Casariego.

Criterios de valoración de las solicitudes

CRITERIOS	ACTIVIDADES
Adecuación del proyecto a los objetivos y acciones perseguidos:	Definida y concreta (40 puntos), parcialmente definida y concreta (25 puntos), concreción insuficiente o deficiente (10 puntos) e inadecuada (0 puntos). A estos efectos, la Memoria del proyecto deberá justificar la necesidad del objeto del proyecto (a), los objetivos planteados (b) y la descripción de las acciones a realizar (c). Asimismo, deberá presentarse un presupuesto desglosado y un cronograma. En función de todo esto, se considerará que existe una adecuación definida y concreta cuando a), b) y c) (las tres) se relacionen clara y directamente con el presupuesto y cronograma; que la adecuación es parcialmente definida y concreta cuando solo se relacionen a), b) o c) (dos de ellas) con el presupuesto y cronograma; insuficiente o deficiente, cuando solo se relacione una de ellas; e inadecuada cuando no exista relación entre a), b) y c) con el presupuesto y cronograma.
Según tipología del proyecto:	Proyectos dedicados a: - Editar libros y folletos culturales: 5 puntos. - Actividades de formación (talleres, cursos y conferencias): 3 puntos. - Jornadas Culturales: 4 puntos. - Festejos Tradicionales: 5 puntos. -Eventos musicales, montajes escénicos y exposiciones de artes plásticas: 3 puntos.
Relevancia social del proyecto:	- Igualdad de mujeres y hombres (5 puntos) - Actividades encaminadas a favorecer la integración

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

	<i>social (5 puntos)</i>
<i>Ámbito territorial de las actuaciones y relevancia de la actividad en el marco territorial:</i>	<i>- Actividades realizadas en el medio rural (10 puntos).</i> <i>- Actividades realizadas en núcleo urbano (5 puntos)</i>
<i>Número de beneficiarios e incidencia en la participación</i>	<i>- 10-29 personas: 2 puntos</i> <i>- 30-49 personas: 6 puntos</i> <i>- 50 o más personas: 10 puntos</i>

Valoradas las solicitudes presentadas, por la Comisión Especial de Cuentas, se procede a asignar las siguientes puntuaciones:

1. ASOCIACIÓN CULTURAL BANDAS DE GAITAS DEL OCCIDENTE

- *Adecuación del proyecto a los objetivos y acciones perseguidos – 40 puntos*
- *Según tipología del proyecto – 8 puntos*
- *Relevancia social – 0 puntos*
- *Ámbito territorial de las actuaciones y relevancia de la actividad en el marco territorial – 5 puntos*
- *Número de beneficiarios e incidencia en la participación – 10 puntos*

TOTAL: 63 puntos

2. OS MISAMOS DE SEMPRE

- *Adecuación del proyecto a los objetivos y acciones perseguidos – 40 puntos*
- *Según tipología del proyecto – 3 puntos*
- *Relevancia social – 5 puntos*
- *Ámbito territorial de las actuaciones y relevancia de la actividad en el marco territorial – 5 puntos*
- *Número de beneficiarios e incidencia en la participación – 10 puntos*

TOTAL: 63 puntos

3. ASOCIACION AMIGOS DE LA HISTORIA DE TAPIA

- *Adecuación del proyecto a los objetivos y acciones perseguidos – 40 puntos*
- *Según tipología del proyecto – 12 puntos*
- *Relevancia social – 0 puntos*
- *Ámbito territorial de las actuaciones y relevancia de la actividad en el marco territorial – 5 puntos*
- *Número de beneficiarios e incidencia en la participación – 6 puntos*

TOTAL: 63 puntos

4. SOFITAPIA

- *Adecuación del proyecto a los objetivos y acciones perseguidos – 25 puntos*
- *Según tipología del proyecto – 8 puntos*
- *Relevancia social – 0 puntos*

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

- *Ámbito territorial de las actuaciones y relevancia de la actividad en el marco territorial – 5 puntos*
- *Número de beneficiarios e incidencia en la participación – 10 puntos*

TOTAL: 48 puntos

5. ASOCIACION FRATERNIDAD

- *Adecuación del proyecto a los objetivos y acciones perseguidos – 40 puntos*
- *Según tipología del proyecto – 6*
- *Relevancia social – 5 puntos*
- *Ámbito territorial de las actuaciones y relevancia de la actividad en el marco territorial – 5 puntos*
- *Número de beneficiarios e incidencia en la participación – 6 puntos*

TOTAL: 62 puntos

6. CLUB DEPORTIVO MARQUÉS DE CASARIEGO

- *Adecuación del proyecto a los objetivos y acciones perseguidos – 40 puntos*
- *Según tipología del proyecto – 5 puntos*
- *Relevancia social – 0 puntos*
- *Ámbito territorial de las actuaciones y relevancia de la actividad en el marco territorial – 10 puntos*
- *Número de beneficiarios e incidencia en la participación – 10 puntos*

TOTAL: 65 puntos

7. ASOCIACION DE VECINOS LA UNION

- *Adecuación del proyecto a los objetivos y acciones perseguidos – 0 puntos*
- *Según tipología del proyecto – 12 puntos*
- *Relevancia social – 0 puntos*
- *Ámbito territorial de las actuaciones y relevancia de la actividad en el marco territorial – 10 puntos*
- *Número de beneficiarios e incidencia en la participación – 6 puntos*

TOTAL: 28 puntos

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 17 de la Ordenanza Reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales, y evaluadas las solicitudes presentadas se eleva a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, para su aprobación, la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO.- Conceder las subvenciones en materia de Cultura (Línea 1) a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica:

Entidad/ Asociación/ Persona Física	NIF/CIF	Valoración	Cuantía Subvención	ACTIVIDAD
ASOCIACIÓN	G33371345	63 puntos	1.431,72.-€	Organización el Festival

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

CULTURAL BANDAS DE GAITAS DEL OCCIDENTE				Intercéltico de Occidente (FID'O).
OS MISMOS DE SEMPRE	G74327149	63 puntos	1.431,72.-€	Galas benéficas inclusivas (obtención fondos para IUOPA)
ASOCIACION AMIGOS DE LA HISTORIA DE TAPIA	G74361254	63 puntos	618,06.-€	Edición de libros y folletos culturales, conferencias, actividades de formación y jornadas culturales
SOFITAPIA	G74321803	48 puntos	886,00.-€	Eventos culturales celebrados en el año 2023.
ASOCIACIÓN FRATERNIDAD	G33039710	62 puntos	397,50.-€	Arte inclusivo: miradas únicas
CD MARQUES DE CASARIEGO	G33230590	65 puntos	300,00.-€	Guía-calendario anual de actividades del Club
ASOCIACION DE VECINOS LA UNION	G33329897	28 puntos	160,00.-€	Actuaciones culturales realizadas en el año 2023.

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes de concesión de subvención formuladas por los solicitantes que figuran a continuación, por los motivos que asimismo se indican:

- Solicitud presentada por "Asociación por una convivencia sana frente al acoso" con CIF G72823727, como consecuencia de haber presentada por registro electrónico de este Ayuntamiento, con fecha 28 de diciembre de 2023, escrito de renuncia expresa a la subvención objeto de concesión en materia de Cultura.

TERCERO.- Se prescinde en el presente caso de trámite de audiencia a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.
En el presente caso, la propuesta de resolución formulada tiene el carácter de definitiva.

CUARTO.- Disponer el gasto de 5.225,00 euros, al que asciende el importe de las subvenciones, según el siguiente detalle:

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

LÍNEA DE SUBVENCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Línea 1: Cultura	330.489	5.225,00 €
TOTAL		5.225,00 €

QUINTO.- Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

SEXTO.- Elevar esta propuesta de resolución definitiva a la Junta de Gobierno Local, con el fin de que se proceda a la Resolución del procedimiento.

SÉPTIMO.- Las entidades y asociaciones beneficiarias deberán proceder, conforme el punto 15 de las Bases reguladoras de la convocatoria, a la justificación de los gastos derivados de los proyectos objeto de subvención, en la forma previstos en las mismas."

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales, así como de acuerdo con lo establecido en las Bases reguladoras de las presentes subvenciones, se procede al análisis y valoración de las solicitudes y documentación presentadas en el marco de la convocatoria ordinaria de subvenciones, en el área de cultura y deportes en régimen de concurrencia competitiva, del Ayuntamiento de Tapia de Casariego para el año 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder las subvenciones en materia de Cultura (Línea 1) a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica:

Entidad/ Asociación/ Persona Física	NIF/CIF	Valoración	Cuantía Subvención	ACTIVIDAD
ASOCIACIÓN CULTURAL BANDAS DE GAITAS DEL OCCIDENTE	G33371345	63 puntos	1.431,72.-€	Organización el Festival Intercéltico de Occidente (FID'O).
OS MISMOS DE SEMPRE	G74327149	63 puntos	1.431,72.-€	Galas benéficas inclusivas (obtención fondos para IUOPA)
ASOCIACION AMIGOS DE LA HISTORIA DE TAPIA	G74361254	63 puntos	618,06.-€	Edición de libros y folletos culturales, conferencias, actividades de formación y jornadas culturales

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

SOFITAPIA	G74321803	48 puntos	886,00.-€	Eventos culturales celebrados en el año 2023.
ASOCIACIÓN FRATERNIDAD	G33039710	62 puntos	397,50.-€	Arte inclusivo: miradas únicas
CD MARQUES DE CASARIEGO	G33230590	65 puntos	300,00.-€	Guía-calendario anual de actividades del Club
ASOCIACION DE VECINOS LA UNION	G33329897	28 puntos	160,00.-€	Actuaciones culturales realizadas en el año 2023.

SEGUNDO.- Inadmitir las solicitudes de concesión de subvención formuladas por los solicitantes que figuran a continuación, por los motivos que asimismo se indican:

- *Solicitud presentada por "Asociación por una convivencia sana frente al acoso" con CIF G72823727, como consecuencia de haber presentada por registro electrónico de este Ayuntamiento, con fecha 28 de diciembre de 2023, escrito de renuncia expresa a la subvención objeto de concesión en materia de Cultura.*

TERCERO.- Se prescinde en el presente caso de trámite de audiencia a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

En el presente caso, la propuesta de resolución formulada tiene el carácter de definitiva.

CUARTO.- Disponer el gasto de 5.225,00 euros, al que asciende el importe de las subvenciones, según el siguiente detalle:

LÍNEA DE SUBVENCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARI A	IMPORTE
Línea 1: Cultura	330.489	5.225,00 €
TOTAL		5.225,00 €

QUINTO.- Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo individualmente a los interesados para su conocimiento, con instrucción de recursos y a los efectos oportunos y para su posterior justificación.





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

SÉPTIMO.- Las entidades y asociaciones beneficiarias deberán proceder, conforme el punto 15 de las Bases reguladoras de la convocatoria, a la justificación de los gastos derivados de los proyectos objeto de subvención, en la forma previstos en las mismas.”

Para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Tapia de Casariego, a la fecha de la firma electrónica.

Pedro Fernández García
Vº Bº EL ALCALDE-PRESIDENTE

Sara Martínez Marrón
SECRETARIA-INTERVENTORA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

